

## NOTA DE PRENSA

# El COEM se personará como acusación en el caso de los bebés afectados por la realización de frenectomías de modo irregular

- La incidencia del frenillo sublingual es del 5% en neonatos, según los estudios

**Madrid, 22 de mayo de 2024.-** El Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Madrid se personará ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Pozuelo de Alarcón, en el que se siguen las diligencias penales por la actuación de una clínica de Pozuelo que terminó con dos bebés siendo atendidos de urgencia en el Hospital de La Paz como consecuencia de una intervención, presuntamente irregular, en el frenillo lingual.

El Colegio considera que este caso es muy relevante puesto que, lejos de ser un hecho aislado, pone de manifiesto los riesgos existentes con la generalización notoria de una práctica, en la que los bebés son sometidos a procedimientos terapéuticos invasivos o quirúrgicos sobre el frenillo sin respetarse los criterios sanitarios exigibles, tanto para el diagnóstico como para el tratamiento.

En particular, en esta tendencia, se podría estar abusando de la frenectomía (también denominada frenotomía y/o frenulectomía), es decir, la supresión total del frenillo lingual o incisión parcial en el mismo). Además, se estaría realizando en centros y por profesionales que no tienen la atribución profesional, ni para valorar la situación del bebé (diagnóstico oportuno con base en criterios sanitarios), ni para practicar las técnicas oportunas.

Según los estudios, el frenillo sublingual se diagnostica en el neonato en el parto o durante las primeras etapas de la lactancia ante la dificultad de realizar la alimentación y la incidencia es del 5%.

El COEM insiste en la necesidad de un adecuado diagnóstico por un profesional debidamente cualificado de la patología producida por el frenillo lingual.

Es importante destacar que el frenillo lingual se trata de una estructura anatómica normal y que únicamente debe ser tratado bajo la indicación de un profesional.

El territorio anatómico del frenillo lingual y el procedimiento quirúrgico de su tratamiento está compartido por los cirujanos pediátricos, los cirujanos maxilofaciales y los odontólogos con adecuada formación quirúrgica por los riesgos inherentes.

Además, en los bebés, es especialmente importante el ámbito de su atención ya que su manejo es más complejo y la técnica debe ser especialmente cuidadosa tanto por el profesional que la realiza como por el personal auxiliar. Por todos estos motivos, se debe disponer del instrumental adecuado para el procedimiento y el entorno adecuado para su atención y manejo de las posibles complicaciones, como son los centros hospitalarios, médicos o las clínicas dentales.

El seguimiento que los odontólogos realizan en las pacientes embarazadas permite conocer y asesorar sobre las dudas que se les puedan plantear con relación a la funcionalidad y anatomía lingual del bebé. Con esta finalidad, las sociedades científicas y las universidades actualizan permanentemente las guías clínicas sobre el manejo de la patología producida por el frenillo lingual y se encuentran disponibles para los odontólogos.

El COEM observa con preocupación el aumento en la demanda de los tratamientos quirúrgicos del frenillo lingual en neonatos, así como la proliferación de los centros privados donde se ofrecen estos tratamientos por su alta rentabilidad económica.

Es deber de los odontólogos mantenerse actualizados en los conocimientos disponibles sobre la patología bucodental de los neonatos. Además, informar adecuadamente a los pacientes y proceder con la responsabilidad que tienen estos procedimientos sobre la salud. En caso de no tener la formación quirúrgica o los recursos adecuados, el odontólogo remitirá a los centros sanitarios preparados y a los especialistas habituados al manejo de la patología producida por el frenillo lingual en los lactantes.

## **Sobre COEM**

El Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la 1ª Región (COEM), fundado en el año 1930, es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad par a el cumplimiento de sus fines, que se rige por la Ley de Colegios Profesionales y por sus propios Estatutos. El ámbito territorial del Colegio comprende la Comunidad de Madrid y las provincias de Ávila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo. Desde 2015 tiene su sede social en el número 38 de la calle Mauricio Legendre, en Madrid. Actualmente cuenta con más de 10.000 colegiados.



## **Más información:**

### **COEM**

Nuria Velasco

Tel.: 91 561 29 05

e-mail: [comunicacion@coem.org.es](mailto:comunicacion@coem.org.es)